



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

UNAM / FOL. N°
01

RESOLUCIÓN C.O. N° 369 -2009-UNAM

Samegua, 22 de Diciembre del 2009

-1-

VISTO:

El Informe N° 592-2009-OP/UNAM de fecha 15 de Diciembre del 2009 presentado por la Oficina de Recursos Humanos sobre Bonificación por Productividad al personal administrativo del D. Leg. 276, Informe N° 303-2009/JROH-AL/UNAM, Informe N° 077-2009-OPPTO/UNAM, Resolución C.O. N° 125-2008-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución C.O. N° 125-2008-UNAM de fecha 16 de Octubre del 2008 se aprueba el Anexo del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) el mismo que contempla la Bonificación por productividad para el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de la Institución;

Que, mediante Informe N° 592-2009-OP/UNAM de fecha 15 de Diciembre del 2009 la Oficina de Recursos Humanos solicita el pago de la Bonificación por productividad correspondiente al mes de Diciembre del 2009 conforme al Anexo del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado;

Que, mediante Informe N° 303-2009-JROH-AL/UNAM de fecha 21 de Diciembre del 2009, la Oficina de Asesoría Legal eleva opinión legal favorable sobre la bonificación por productividad para el personal administrativo sujeto a la modalidad del Decreto Legislativo N° 276; conforme lo establece el Anexo del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado mediante Resolución C.O. N° 125-2008-UNAM;

Que, mediante Informe N° 077-2009-OPPTO/UNAM de fecha 21 de Diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva Certificación Presupuestal para el pago de bonificación por productividad para el personal administrativo sujeto a la modalidad del Decreto Legislativo N° 276; en concordancia con la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto por un monto de S/. 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles, afectando dicho gasto en la Meta 1 000267 Acciones Administrativas por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 16 de Diciembre del 2009;

SE RESUELVE:

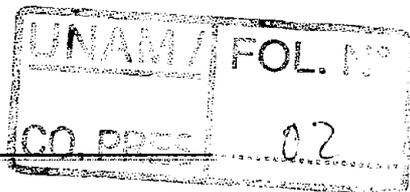
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de la Bonificación por Productividad correspondiente al Mes de Diciembre del 2009; para el personal Administrativo sujeto a la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	PLAZA	BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD
1	ORDÓÑEZ HUANCA, JOSE RICARDO	F4	ABOGADO III	1,200.00
2	SOLÍS SUAREZ, ZENAI DA FELINA	F4	PLANIFICADOR III	1,200.00
3	ESQUIVEL MELGAREJO, LINDA ARACELI	F4	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	1,200.00
4	CUEVA QUISPE, IGNACIO JUAN	F3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	1,100.00
5	GUTIERREZ PEREZ ,ROSARIO GLADIS	F3	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	1,100.00

005218



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 369 -2009-UNAM

Samegua, 22 de Diciembre del 2009

-2-

6	ASCUÑA CHAVERA, JAVIER HUGO	F2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	1,000.00
7	TICONA FLORES, ROGER	F2	RELACIONISTA PUBLICO III	1,000.00
8	SALAZAR RAMIREZ, JUAN ANTONIO	F2	TESORERO II	1,000.00
9	CLARES PERCA, JUAN CARLOS	SPA	PROGRAMADOR DE SISTEMAS PAD II	600.00
10	RAMIRES SILVA, MIREYA AMANDA	STA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	500.00
11	CACERES PLANTARROSA, DEYVY JESICA	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	500.00
12	CONDE ESPINOZA, MATILDE	STA	BIBLIOTECARIO II	500.00
13	CAJAÑA QUISPE, MARLENE VICENTINA	STA	ASISTENTE SOCIAL	500.00
14	CAMPOS SANCHEZ, EZEQUIEL	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	500.00
15	LAQUETICONA TINTAYA YONI	STA	ESPECIALISTA EN RED II	500.00
16	MAQUERA MAMANI, HENRRY W.	STB	OPERADOR PAD II	400.00
17	MALDONADO RIVERA, VICTOR ALBERTO	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO II	400.00
18	MARTINEZ ACHAMIZO, GAVY	STB	SECRETARIA II	400.00
19	HUARCAYA ALVAREZ JESSICA	STB	SECRETARIA II	400.00
20	CHIPANA BEGAZO, DEISY RAQUEL	STB	SECRETARIA II	400.00
21	PAREDES CHOQUEHUANCA, GUILLERMINA MARITZA	STC	TECNICO ADMINISTRATIVO I	300.00
22	FLORES SANGINES, MAURO MISTRAL	STC	CHOFER II	300.00
23	QUISPE TINTAYA, JOSEFA	STC	TRABAJADOR DE SERVICIO I	300.00
24	CORRALES MOLINA, JACKELINE	STC	SECRETARIA	300.00
25	SERRUTO MURILLO, VICTOR LUIS	SAA	TRABAJADOR DE SERVICIO I	300.00
26	PLANTARROSA GUEVARA, LIZBETH SONIA	SAA	TRABAJADOR DE SERVICIO I	300.00
27	DORADO BACA, RICHARD BALTAZAR	SAA	TRABAJADOR DE SERVICIO I	300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR el gasto que demande la presente Resolución en la Meta 1 000267 Acciones Administrativas por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

005219

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA**

FECHA : 15/12/09
HORA : 18:19 pm.

Nº REGISTRO : 5765

DOCUMENTO : I Informe N° 592-2009-UP/UNAM e Informe N° 503 2009/2009
ASUNTO : Opinión legal sobre Zonificación de la Universidad

SE DERIVA A:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> PRESIDENCIA | <input type="checkbox"/> U. DE CONTABILIDAD |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input checked="" type="checkbox"/> U. DE PRESUPUESTO |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | <input type="checkbox"/> U. ORGANICA DE BIBLIOTECA |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECCION DE PROG. E INVERSIONES OP. |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> SECCION DE CAJA |
| <input type="checkbox"/> OF. DE CONTROL INTERNO | <input type="checkbox"/> SECCION DE PATRIMONIO |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFRAESTRUCTURA | <input type="checkbox"/> SECCION DE ALMACEN |
| <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | <input type="checkbox"/> SECCION DE DE MANTENIMIENTO Y SS. |
| <input type="checkbox"/> OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS | <input type="checkbox"/> SECCION DE VIGILANCIA |
| <input type="checkbox"/> OF. DE COOP. NACIONAL E INTERNAC. | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE INGENIERIA |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA | <input type="checkbox"/> FACULTAD DE HUMANIDADES |
| <input type="checkbox"/> OF. DE RR. PP. E IMAGEN INST. | <input type="checkbox"/> COORDINACIÓN SEDE ILO |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ACTIVIDADES Y SS. ACADEMICOS | <input type="checkbox"/> CEPREUNAM |
| <input checked="" type="checkbox"/> OF. DE PLANIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| <input type="checkbox"/> OF. DE ADMISIÓN | <input type="checkbox"/> TRAMITE DOCUMENT. Y ARCHIVO CENTRAL. |
| <input type="checkbox"/> U. DE RECURSOS HUMANOS | <input type="checkbox"/> SECRETARIA DE LA VAD |
| <input type="checkbox"/> U. DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES | <input type="checkbox"/> OTROS _____ |

UNAM / FOL. N°
03

PARA:

- | | | |
|--|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTOS Y ACCIONES |
| <input type="checkbox"/> INFORMAR | <input type="checkbox"/> COTIZAR | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN VAD |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> REVISAR | <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA |
| <input type="checkbox"/> TENERLO A LA VISTA | <input type="checkbox"/> FIRMAR | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> SESIÓN DE C.C. | <input type="checkbox"/> ELABORAR DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ADJUNTAR A SUS ANTECEDENTES |
| <input type="checkbox"/> DAR RESPUESTA | <input type="checkbox"/> ACCIÓN NECESARIA | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> CONSULTAR CON _____ | | |

OBSERVACIONES: Remite a Dependencia Paralela



FIRMA Y SELLO

FECHA 21/12/2009

005220

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 592-2009-OP/UNAM

A : DR. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO
Vicepresidente Administrativo de la C.O. de la UNAM

DE : CPC. Esquivel Melgarejo Linda Araceli
(c) Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : DIRECTIVA DE BONIFICACION DE PRODUCTIVIDAD

REFERENCIA : REQUERIMIENTO DE BONIFICACION DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL

FECHA : Samegua 14 DE DICIEMBRE del 2009.

18-19 pm
Ejef
5765
07

SE REMITE MODELO DE DIRECTIVA DE BONIFICACION DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD. EL CUAL DEBERA SER REVISADO POR EL ENCARGADO DE ASESORIA LEGAL Y LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD.

ASIMISMO EL MES DE OCTUBRE ACORDARON LOS MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA EL PAGO DE PRODUCTIVIDAD POR 15 DIAS YA QUE RECIEN TRATARON EL TEMA EN SESION DE COMISION Y QUEDANDO PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE PAGAR COMPLETO, PERO NO SE LLEGO A CONCRETAR POR CUANTO LAS AUTORIDADES TENIAN CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE COMISION ORGANIZADORA.

VIENDO LA INQUIETUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, Y HABIENDO ESTA OFICINA SOLICITADO EL PRESUPUESTO DEL MES DE DICIEMBRE 2009 INCLUIDO LA BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD, ES QUE SOLICITO TENGA A BIEN EN NOMBRE DE TODOS LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL D. LEG. 276, AUTORIZAR LA APROBACION DEL PAGO PARA EL MES DE DICIEMBRE.

ES CUANTO INFORMO A SU DESPACHO

Atentamente

LAEM/ORR.HH.
Cca.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC. Linda Araceli Esquivel Melgarejo
C.P.C. N° 2526
OFICINA DE PERSONAL

005221

BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD MES DE DICIEMBRE DEL 2009

Nº Cargo	Plaza	Nivel	BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	FIRMA
1	Abogado III	F4	1200.00	
2	Planificador III	F4	1200.00	
3	Especialista Administrativo III	F4	1200.00	
4	Especialista Administrativo II	F3	1100.00	
5	Especialista Administrativo II	F3	1100.00	
6	Especialista Administrativo II	F2	1000.00	
7	Relacionista Público III	F2	1000.00	
8	Tesorero II	F2	1000.00	
9	Programador de sistemas PAD II	SPA	600.00	
10	Especialista Administrativo I	STA	500.00	
11	Técnico Administrativo II	STA	500.00	
12	Bibliotecario II	STA	500.00	
13	Asistente Social	STA	500.00	
14	Especialista En RED II	STA	500.00	
15	Técnico Administrativo II	STA	500.00	
16	Operador PAD II	STB	400.00	
17	Técnico Administrativo II	STB	400.00	
18	Secretaria II	STB	400.00	
19	Secretaria II	STB	400.00	
20	Secretaria II	STB	400.00	
21	Técnico Administrativo I	STC	300.00	
22	Chofer II	STC	300.00	
23	Trabajador de servicio I	STC	300.00	
24	Secretaria	STC	300.00	
25	Trabajador de Servicio I	SAA	300.00	
26	Trabajador de Servicio I	SAA	300.00	
27	Trabajador de servicio I	SAA	300.00	
TOTAL BONIFICACION PRODUCTIVIDAD S/.			16500.00	

CO. PRES

FOL. N°

05



INFORME N° 303-2009/JROH-AL/UNAM.

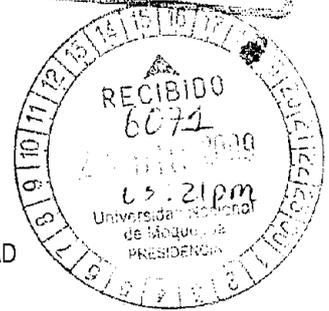
SEÑOR : DR. GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO
VICE-PRESIDENTE ADMINISTRATIVO - UNAM.

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL - UNAM.

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE BONIFICACIÓN DE PRODUCTIVIDAD

REFERENCIA : INFORME N° 592-2009-OP/UNAM.

FECHA : 17 DE DICIEMBRE DEL 2009.

**I. FUNDAMENTO LEGAL:****Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.**

"Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y Artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna".

Artículo 18°.- Educación Universitaria de la Constitución Política del Perú.

La Educación Universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las Universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La Ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley.

Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Artículo 1° y 4° de la Ley 23733 Ley Universitaria.

Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la cultura, y a su extensión y proyección social. Tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la Ley.

II. OPINIÓN LEGAL:

Que, estando el Informe de la C.P.C. Linda Araceli Esquivel Melgarejo, encargada de la Oficina de Recursos Humanos, transmitiendo la necesidad e inquietud del personal administrativo en obtener el pago de la bonificación de productividad, ésta se justificaría por las metas realizadas en concordancia con la **Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**. Por otro lado el alto costo de vida en la Ciudad de Moquegua, argumento que se ha tomado en cuenta para otros actos administrativos y las encargaturas de profesionales en cargos de confianza permitirían posibilitar retribuirseles económicamente por éste mes de diciembre 2009, aplicándose para tal efecto el anexo del PAP, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 125-2008/UNAM. En ese sentido, éste órgano de asesoría legal, es de la Opinión que, conforme a la potestad auto determinativa de la que goza nuestra institución universitaria, y al amparo del Artículo 1° y 4° de la Ley 23733 Ley Universitaria, así como con el Artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Pública, corresponden éstos derechos máxime si el costo de vida es el costo de vida en la ciudad de Moquegua es uno de los más caros en el país y las remuneraciones que se viene percibiendo son muy bajos comparados con otras instituciones públicas de la Región y del país, opinión concordada con la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

Es cuanto informo a vuestro Despacho, para los fines pertinentes.

Atentamente,

JROH/OAL-UNAM
Cc.:

Archivo.



J. Ordoñez
Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
ASESOR LEGAL - UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



INFORME N° 077-2009-OPPTO/UNAM

A : **Dr. Guillermo Omar Burga Mostacero.**
Vi ce Presidente Administrativo de la Comisión Organizadora- UNAM

DE : **Eco. Jaime J. Caytano Díaz**
(e) Oficina de Planificación y Ppto.

ASUNTO : **Certificación Presupuestal**

REFERENCIA : **Informe Nro 592-2009-OP/UNAM.**
Informe N° 303-2009-JROH-AI/UNAM.

FECHA : **Samegua; 21 de Diciembre del 2009.**

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia, el cual solicita la certificación Presupuestal para pago de bonificación de productividad del personal administrativo de la entidad, en concordancia con la cuarta disposición final de la Ley Nro 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (opinión legal); por un monto de S/ 16,500.00 n. s.

Por lo antes mencionado esta Oficina certifica que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal, dicho gasto se efectuaría en la meta 1 000267 Acciones Administrativas por la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de Moquegua


Eco. Jaime J. Caytano Díaz
(e) Oficina de Planificación y
Presupuesto

JJCD/(e)oppto.
Cc. Archivo

005224

Bonificacion por Productividad

UNAM
CO. PRES. 08

ENTIDAD :		UNAM	
SECTOR :		EDUCACION	
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	Categoría	Bonificación Productividad Ley 28411 511113
1	Auditor III	F4	1200
2	Abogado III	F4	1200
3	Planificador III	F4	1200
4	Especialista Administrativo III	F4	1200
5	Especialista Administrativo II	F3	1100
6	Contador II	F3	1100
7	Especialista Administrativo II	F3	1100
8	Especialista Administrativo II	F2	1000
9	Relacionista Público III	F2	1000
10	Especialista Administrativo II	F2	1000
11	Especialista en Proyectos II	F2	1000
12	Tesorero II	F2	1000
13	Especialista Administrativo II	F2	1000
14	Programador de sistemas PAD II	SPA	600
15	Planificador II	SPA	600
16	Especialista Administrativo I	STA	500
17	Tecnico Administrativo II	STA	500
18	Bibliotecario II	STA	500
19	Asistente Social	STA	500
20	Especialista En RED II	STA	500
21	Tecnico Administrativo II	STA	500
22	Especialista Administrativo II	STB	400
23	Operador PAD II	STB	400
24	Tecnico Administrativo II	STB	400
25	Secretaria II	STB	400
26	Secretaria II	STB	400
27	Secretaria II	STB	400
28	Tecnico Administrativo I	STC	300
29	Chofer II	STC	300
30	Trabajador de servicio I	STC	300
31	Secretaria	STC	300
32	Auxiliar Administrativo	SAA	300
33	Trabajador de Servicio I	SAA	300
34	Trabajador de Servicio I	SAA	300
35	Trabajador de servicio I	SAA	300
23,100.00			

Ley 28411 Ley General dl Sistema Nacional de Presupuesto, Novena Disposicion Transitoria b.5.

